



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 022 /2018-MPL.

Lambayeque, 19 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 64° segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante documento de fecha 15 de marzo de 2018, con Registro N° 3573/2018, el señor Luis Alberto Samaniego Zambrano, representante de la empresa Los Portales S.A, manifestó su compromiso y voluntad de colaborar con la ejecución de proyecto inmobiliarios y otros, en beneficio de la comunidad; a través de las gestiones que sean necesarias para mejorar la calidad de su entorno e infraestructura; por lo que, siendo una empresa seria y con alto compromiso social; es de su interés poder ejecutar obras civiles e implementación de áreas verdes en los parques denominados Santa Teresa y Santo Domingo, bajo el marco legal de donación.

Que, el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos mediante Informe N° 189-2018-GIU-SGOFYATP de fecha 16 de marzo de 2018, informó que procedió a la revisión de los expedientes técnicos alcanzados por la Empresa Los Portales S.A.; de los parques denominados: i) "Parque Deportivo - Recreativo, de la Urbanización Santa Teresa, en la Ciudad de Lambayeque" y, ii) "Parque Deportivo - Recreativo, de la Urbanización Santo Domingo, en la ciudad de Lambayeque"; procediendo a mencionar su ubicación, objetivos, metas, descripción, justificación, duración y metrados, costos unitarios y presupuestos de la obra; por lo que, concluye procedente técnicamente el trámite solicitado, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para que acepte la donación respecto a la ejecución de obras civiles e implementación de áreas verdes en los parques antes mencionados; asimismo, recomendó que, de ser aceptada la donación la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo deberá disponer a la Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial la designación de un profesional a fin de garantizar la correcta ejecución de los proyectos. Finalmente, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo dispondrá la entrega formal de los terrenos en la urbanización Santa Teresa y Santo Domingo para los fines correspondientes; opinión que es compartida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo; a través del Informe N° 054/2018-MPL-GIU de fecha 16 de marzo de 2018, donde declara la procedencia técnica al trámite solicitado y su elevación al Concejo Municipal a fin de que acepte la donación antes descrita.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 161-2018/MPL-GAJ de fecha 16 de marzo de 2018, en mérito a los fundamentos antes expuestos, sustentado en los informes técnicos de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, es de la opinión que se debe analizar ACEPTAR LA DONACIÓN para la ejecución de obras civiles e implementación de áreas verdes en los parques denominados Santa Teresa y Santo Domingo del distrito y provincia de Lambayeque, propuesto por la empresa Los Portales S.A.; representado por Luis Alberto Samaniego Zambrano; por lo que, debe derivarse al Pleno de Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determine la aceptación o no de la mencionada donación. Asimismo, recomendó que de ser aceptada la donación la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo en mérito a su competencia y áreas involucradas, cumplan con los procedimientos de designación de un profesional en su condición de inspector, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los proyectos, así como, se realice la entrega formal a la empresa Los Portales S.A., de los terrenos de las urbanizaciones de Santa Teresa y Santo Domingo del distrito y provincia de Lambayeque. Finalmente, recomendó que la Gerencia de Infraestructura y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Deciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Veleznoro Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 21 MAR 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos.

PAG. N° . 02

A. C. N°. 022/2018-MPL.

Urbanismo cumpla con emitir un informe a la Gerencia Municipal y éste a su vez, al Concejo Municipal, sobre la ejecución de las obras civiles e implementación de áreas verdes de los sectores a ser beneficiados.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 8) y 20), 11°, 17°, 39°, 41°, 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Lloncop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación para la ejecución de obras civiles e implementación de áreas verdes en los parques denominados Santa Teresa y Santo Domingo del Distrito y Provincia de Lambayeque efectuados por la Empresa Los Portales, representada por el señor Luis Alberto Samaniego Zambrano, quien a través del documento de fecha 15 de marzo de 2018, con Registro N° 3573/2018, expresa su voluntad de ejecutar las mencionadas obras, bajo el marco legal de la donación, en su condición de vecinos y desarrolladores inmobiliarios comprometidos con el crecimiento ordenando de vuestra provincia y en aras de mejorar el desarrollo paisajístico de la zona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMPLAZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo que en mérito a sus competencias y a sus áreas involucradas, cumplan con los procedimientos de designación de un profesional en su condición de inspector, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los proyectos; así como, se realice la entrega formal a la empresa Los Portales S.A., de los terrenos de las urbanizaciones de Santa Teresa y Santo Domingo del distrito y provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo cumpla con emitir un informe a la Gerencia Municipal y éste a su vez, al Concejo Municipal, sobre la ejecución de las obras civiles e implementación de áreas verdes de los sectores a ser beneficiados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.
Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Marco Antonio Veciosup Rivas
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ricardo Cusimiro Veleznoro Ruiz
Ing. Ricardo Cusimiro Veleznoro Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 21 MAR 2018